



Mediante la certificación profesional el médico Ginecólogo y/o Tocoginecólogo demuestra desarrollar actividad asistencial, científica y/o docente en el área de la Medicina Reproductiva basada en las competencias elaboradas por SAMeR. Cada 5 años el profesional debe validar sus competencias y demostrar su formación continua en la especialidad. Para tal fin, SAMeR ha creado un consejo de Formación y Evaluación Profesional (COFEP) que, a través de dicha Sociedad, realizará la Recertificación /Revalidación Periódica de Especialista en Medicina Reproductiva de todo profesional que reúna los requisitos que se detallan más adelante. Los profesionales que soliciten voluntariamente la Recertificación /Revalidación Periódica deberán cumplir con las disposiciones de este reglamento. Requisitos:

1. Haber obtenido la Certificación de Especialista en Medicina Reproductiva de SAMeR.
2. Completar el Sistema de Autogestión para la Recertificación /Revalidación Periódica e iniciar el trámite voluntario a través de la misma. Ver Instructivo de USO de la aplicación.
3. Haber actuado los últimos 5 años en centros de fertilidad acreditados por SAMeR como médico de planta o jefe y/o demostrar 5 años de experiencia en la especialidad mediante una carta firmada por el director médico del Centro a donde derive sus pacientes. En ambos casos se deberán reportar las funciones y actividades realizadas.
4. Cumplimentar una carga horaria laboral de un mínimo de 15 hrs. semanales dedicadas de manera efectiva a la Medicina Reproductiva.
5. Acreditar condición de Ética y capacitación para la práctica de la Especialidad mediante (presentar ambos):
 - Certificado de Ética del Ministerio de Salud de la Nación y/o a través del Colegio/Consejo Médico de su jurisdicción. El Certificado expedido por el Ministerio, se puede gestionar a través del siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-certificado-de-etica-profesional>
 - Carta de recomendación del Director Médico del centro donde se desempeña. En caso de no pertenecer a una institución la carta deberá ser redactada y firmada por 2 socios activos certificados como Especialistas de SAMeR. En el caso de ser director médico de la Institución, debe presentar un certificado/documentación que así lo demuestre.
6. Tener la cuota societaria al día.
7. Abonar el correspondiente arancel de recertificación.
8. Cumplimentar el Sistema de Puntaje: A fin de homologar los sistemas de acreditación vigentes, se requerirán 1000 créditos cada 5 años (200 créditos por año), en consonancia con los sistemas de acreditación internacionales.
9. Las solicitudes se recibirán hasta el 31 de julio de cada año y solo se evaluarán aquellas que a través del Sistema de Autogestión se encuentren completas
10. Una vez aprobados sus antecedentes, en caso de cumplir con los créditos necesarios para la recertificación se le será otorgará la misma.
11. En caso de no cumplir con el mínimo de créditos, entre 500 y 1000 se lo invitará a participar en una entrevista con las autoridades del COFEP. La entrevista se realizará de forma sincrónica presencial o a distancia con las autoridades del COFEP o quienes estos designen. El objetivo de la misma es que se constituya en una instancia evaluativa.
12. En caso de no cumplir con el puntaje mínimo de créditos, menos de 500, deberá aplicar al examen de certificación profesional nuevamente.
13. Si el especialista ya cuenta con 5 recertificaciones completas ó demuestra más de 30 años de experiencia ininterrumpida en la especialidad ó fue Presidente de SAMeR y SAMeR no cuenta con el registro de los últimos créditos alcanzados, el especialista podrá optar para re certificar/revalidar de la siguiente manera:

- A) Una entrevista que se realizará de forma sincrónica presencial o a distancia con las autoridades del COFEP o quienes estos designen. El objetivo de la misma es que se constituya en una instancia evaluativa que permita confirmar que se mantuvieron y acrecentaron las competencias profesionales necesarias para ejercer la especialidad con idoneidad.

- B) Una evaluación que consistirá en una presentación oral de un abordaje y resolución de un caso clínico a elección del aspirante, que incluirá temas de medicina reproductiva sugeridos por el comité evaluador y estará basado en las competencias de la especialidad que SAMeR considere oportunas y pertinentes según los avances de la especialidad. Se realizará de forma sincrónica presencial o a distancia con los miembros del COFEP o quienes estos designen.
 - C) Para cualquiera de ambas opciones, se debe completar el proceso de recertificación mencionado en los puntos anteriores y completar o actualizar en la plataforma on-line sus datos filiatorios y la ficha de inicio del proceso.
14. Una vez aprobado todo el proceso de evaluación los Diplomas correspondientes se entregarán en la última sesión ordinaria de SAMeR del año.